

MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

OGE01601

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (CMTAP), y hace referencia a la obligación del Artículo 7 de la Convención, en cumplimiento del cual remite la presente información sobre las medidas nacionales de implementación de la Convención y sobre la existencia total de minas antipersonal que están bajo su jurisdicción o control, correspondiente a 2019.

Al respecto, la Misión Permanente de México muy atentamente destaca que durante el período del presente informe no se aseguró ningún tipo de minas en el territorio mexicano, y que no existen áreas minadas ni personas afectadas por dichos artefactos en nuestro país. Adicionalmente, la Misión Permanente de México reitera que México no fabrica, emplea, desarrolla, produce, adquiere, almacena, conserva o transfiere, de ninguna manera y bajo ningún concepto, minas antipersonal ni de cualquier tipo.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

Ginebra, a 24 de abril de 2020.

**Dependencia de Apoyo a la Aplicación  
de la Convención sobre la Prohibición  
del Empleo, Almacenamiento, Producción  
y Transferencia de Minas Antipersonal  
y sobre su Destrucción  
Ginebra**

